

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE BUENAVENTURA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

- PROCESO : No. **11012026002**- SINIESTRO MARÍTIMO –
ENCALLAMIENTO de la nave “**NUQUIMAR**”, matrícula MC-01-0678, hechos ocurridos el día 25 de diciembre de 2025.
- PARTES : Señores **WILMER BASTIDAS ESTRADA**, capitán; **FABIO MARCELINO VALOIS VALENCIA**, propietario y/o armador; **JAVIER AGUILAR HURTADO**, representante legal de la agencia Marítima Aguilar S.A.S, agente marítimo de la nave “**NUQUIMAR**”, identificada con matrícula MC-01-0678; **DEMÁS PERSONAS INTERESADAS.** –
- AUTO : De fecha quince (15) de enero del año dos mil veintiséis (2026), mediante el cual el despacho ordena la apertura de la investigación jurisdiccional por el siniestro marítimo de Encallamiento de la nave “**NUQUIMAR**”, matrícula MC-01-0678, hechos ocurridos el día 25 de diciembre de 2025.

Se fija el presente ESTADO, el día **dieciséis (16) de enero del 2026**, siendo las 08:00 horas, en un lugar público de la secretaría y en la página electrónica de Dimar.

TS. LEYBIS BONILLA PRECIADO
Secretaria Sustanciadora CP-01

Se desfija el presente estado el día _____ siendo las 18:00 horas, después de haber permanecido fijado por el término de ley.

TS. LEYBIS BONILLA PRECIADO
Secretaria Sustanciadora CP-01

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



Buenaventura, D.E., 15 de enero de 2026

Referencia: Procede este despacho a ordenar la apertura de una investigación por el siniestro marítimo de encallamiento de la motonave NUQUIMAR, identificada con matrícula MC-01- 0678, ocurrido el 25 de diciembre de 2025.

Investigación: Jurisdiccional por Siniestro Marítimo – Auto

AUTO APERTURA DE INVESTIGACIÓN

El Capitán de Puerto de Buenaventura en uso de sus facultades y atribuciones legales, especialmente las establecidas en el Decreto Ley 2324 de 1984, artículo 27, en concordancia con lo establecido en el Decreto 5057 de 2009, artículo 3, numeral 8, procede a dar apertura de la investigación jurisdiccional por siniestro marítimo de “**encallamiento**”, teniendo en cuenta el informe sin fecha, suscrito por el **S2 ORTIZ RODRIGUEZ YAN CARLOS**, en su calidad de Controlador de Tráfico Marítimo de la Estación de Control de Tráfico y Vigilancia Marítima de la Capitanía de Puerto de Buenaventura, a través de la cual se puso en conocimiento de este despacho los hechos presentados el día 25 de diciembre del 2025 cuando la nave **NUQUIMAR**, se **encalló** a la altura de las bocas de San Juan – Chocó.

Con base en los anteriores hechos, y por ser este despacho competente para investigar esta clase de siniestros marítimos al tenor de lo dispuesto en los artículos 27, 35, y 36 del mencionado Decreto Ley 2324 de 1984, se dispone la apertura de la investigación por siniestro marítimo de “**Encallamiento**” con el fin de establecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que sucedieron los hechos de acuerdo como lo establece la Legislación Marítima Colombiana. En consecuencia, se ordena la práctica de las siguientes diligencias:

1. **NOTIFICAR** el presente auto de apertura de investigación jurisdiccional por siniestro marítimo al capitán, al propietario y/o armador y a la agencia marítima respectivamente de la nave **NUQUIMAR**, identificada con matrícula **MC-01-0678**, a través de sus apoderados, agentes o representantes, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 2324 de 1984, artículo 26, numeral 4 literal c.

2. **CITAR Y ESCUCHAR** en diligencia de declaración de parte bajo la gravedad del juramento al señor **WILMER BASTIDAS ESTRADA**, identificado con cédula de ciudadanía No.**16.474.566**, en su calidad de capitán de la nave **NUQUIMAR**, identificada con matrícula **MC-01-0678**.
3. **CITAR Y ESCUCHAR** en diligencia de declaración de parte bajo la gravedad del juramento al señor **FABIO MARCELINO VALOIS VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.334.553.**, en su calidad de propietario y armador de la nave **NUQUIMAR**, identificada con matrícula **MC-01-0678**.
4. **CITAR Y ESCUCHAR** en diligencia de declaración de parte bajo la gravedad del juramento al señor **JAVIER AGUILAR HURTADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.501.450**, en su calidad de agente marítimo **MARITIMA AGUILAR S.A.S.** de la nave **NUQUIMAR**, identificada con matrícula **MC-01-0678**.
5. **CITAR Y ESCUCHAR** en diligencia de testimonio bajo la gravedad del juramento al señor **CASIMIRO OBANDO VALLECILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **12.903.384**, en su calidad de marinero de máquinas de la nave **NUQUIMAR**, identificada con matrícula **MC-01-0678**.
6. **CITAR Y ESCUCHAR** en diligencia de testimonio bajo la gravedad del juramento al señor **GERMÁN RODRIGUEZ SOLIS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.477.364**, en su calidad de marinero de cubierta de la nave **NUQUIMAR**, identificada con matrícula **MC-01-0678**.
7. **OFICIAR** al Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas Del Pacífico análisis de las condiciones meteomarinas y de marea real presentadas para el Pacífico Colombiano, en especial en la zona de las Bocas de San Juan – Chocó - Chocó, para el día 25 de diciembre de 2025.
8. Las partes o sujetos procesales y demás interesados deben presentar dentro de la primera audiencia, el escrito de que trata el artículo 37 del Decreto Ley 2324 de 1984, en el cual se indique:
 - a) *Nombre, edad y domicilio de la persona interesada y de su apoderado.*
 - b) *Lo que pretende demostrar dentro de la investigación, expresando con precisión y claridad las pretensiones que tenga.*
 - c) *Los hechos que sirven de fundamento a sus pretensiones.*
 - d) *Los fundamentos de derecho que invoque.*

- e) *Las pruebas que pretenda hacer valer y pedirá las que deseé se decreten por el Capitán de Puerto.*
- f) *La dirección de oficina o habitación donde él o el representante o representantes recibirán notificaciones personales.*
- g) *La solicitud de que se vinculen a la investigación cualesquiera otras personas que considere como posibles responsables e interesados y los demás aspectos que considere pertinentes.*
9. **NOTIFICAR** personalmente y por estado el presente auto de apertura de investigación jurisdiccional, conforme lo establece el Decreto Ley 2324 de 1984, artículo 36, numeral 4, inciso 2.
10. **REQUERIR** a la Sección de Marina Mercante y Seguridad Operacional de la Capitanía de Puerto de Buenaventura informe en el que se indique si la nave **NUQUIMAR**, identificada con matrícula **MC-01-0678**, contaba con certificados estatutarios de seguridad vigentes para el 25 de diciembre de 2025, adjuntando copia de estos.
11. **REQUERIR** a la Estación de Control de Tráfico y Vigilancia Marítima de la Capitanía de Puerto de Buenaventura informe en el que se indique si el señor **WILMER BASTIDAS ESTRADA**, identificado con cédula de ciudadanía No.**16.474.566**, en su calidad de capitán de la nave **NUQUIMAR**, identificada con matrícula **MC-01- 0678**, reportó el zarpe a bordo de la citada nave a la mencionada Estación, y en caso afirmativo, el número de pasajeros reportados que eran transportados a bordo de la nave, para el zarpe del día 25 de diciembre de 2025, con base en la declaración general de zarpe No. 877521 de la misma fecha.
12. **REQUIÉRASE** a la Estación de Guardacostas Primaria de Buenaventura listado de las personas que fueron rescatadas como consecuencia del siniestro marítimo de la nave **NUQUIMAR**, identificada con matrícula **MC-01-0678**, incluyendo, en caso de contar con la información, nombre completo, identificación y demás información con la que cuente al respecto.
13. **DESIGNESE** perito en navegación y cubierta para que determine las circunstancias de tiempo, modo, y lugar en que sucedieron los hechos, así como los posibles daños y avalúos de estos, y demás factores que incidieron en el siniestro bajo la referencia, para que rinda dictamen técnico pericial, el cual debe ser claro, preciso, exhaustivo, detallado y contendrá los siguientes aspectos:
 - a. *Descripción de la materia objeto de estudio,*
 - b. *Lugar, fecha y hora en que se presentaron los hechos,*

- c. *Conducta técnica y náutica de las personas involucradas.*
- d. *Condiciones de navegabilidad de la nave,*
- e. *Condiciones de visibilidad, viento, tiempo y de mar,*
- f. *Tipo de carga que se encontraba a bordo de la nave,*
- g. *Croquis sobre la carta de navegación del lugar del siniestro,*
- h. *Circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos,*
- i. *Posibles causas del siniestro marítimo,*
- j. *La determinación de los daños y el avalúo de estos,*
- k. *Medidas adoptadas al momento de la ocurrencia del siniestro,*
- l. *Las actividades practicadas y los medios científicos o técnicos en los que se ha apoyado el perito para emitir el dictamen, conducta técnica y náutica de las personas involucradas,*
- m. *La relación y anexo de los documentos e información utilizados para la elaboración del dictamen,*
- n. *Las conclusiones,*
- o. *Demás aspectos que el perito a buen juicio considere pertinentes para esclarecer los hechos.*

14. **CONVOCAR** audiencia pública, el **viernes 16 de enero de 2026**, a las 09:00 horas conforme a lo contenido en el artículo 37 del Decreto Ley 2324 de 1984, a fin de escuchar a las partes vinculadas en la presente investigación jurisdiccional, por los medios tecnológicos y virtuales a través de la plataforma Microsoft Teams, en el enlace que les será suministrado a las partes por la secretaría de la Sección jurídica de esta Capitanía de Puerto mediante la respectiva citación.

15. **ALLÉGUESE** a la investigación la siguiente documentación:

- a) Informe de fecha 25 de diciembre del 2025, suscrito por el **S2 ORTIZ RODRIGUEZ YAN CARLOS**, en su calidad de Controlador de Tráfico Marítimo de la Estación de Control de Tráfico y Vigilancia Marítima de la Capitanía de Puerto de Buenaventura.
- b) Declaración general de zarpe No. **877521** expedido a la nave **NUQUIMAR**, identificada con matrícula **MC-01-0678**, el 18 de diciembre de 2025.
- c) Impresión del listado de tripulación de la nave **NUQUIMAR**, identificada con matrícula **MC-01-0678**, presentado para tramitar la declaración general de zarpe No. **877521**.
- d) Impresión del listado de pasajeros de la nave **NUQUIMAR**, identificada con matrícula **MC-01-0678**, presentado para tramitar la declaración general de zarpe No. 877521.

e) Póliza de accidentes personales colectivos No. **45-61-1000011198**, expedida por la compañía SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A., NIT. 860.009.174-4, al señor FABIO MARCELINO VALOIS VALENCIA, el 23 de diciembre de 2024.

f) Copia de la Licencia de explotación comercial No. **201039**, expedida a la empresa MARITIMA AGUILA S.A.S, que la acredita como apoyo al transporte marítimo en la jurisdicción de Buenaventura, expedida el 04 de noviembre de 2022, vigente hasta el 03 de noviembre de 2027.

16. La no comparecencia injustificada dará lugar a presumir ciertos los hechos susceptibles de prueba por confesión, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto Ley 2324 de 1984, artículo 38.

17. Practíquense todas las diligencias y alléguese todos los demás documentos y pruebas pertinentes y conducentes para obtener el total esclarecimiento de los hechos.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Capitán de Fragata **CÉSAR HUMBERTO GRISALES LÓPEZ**
Capitán de Puerto de Buenaventura